



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: C. EX. 2019-00785462-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2019-00785462-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Construcción CAPS – Grupo 3.18 – Pilar/AMBA”, en el partido de Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-85-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 4 de Febrero de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de diecinueve millones ochenta y un mil doscientos treinta y cuatro con veintisiete centavos (\$19.081.234,27), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-04365219-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2019-02920486-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-04330337-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 20 de Febrero de 2019, obrante mediante IF-2019-04436475-GDEBA-DCOPMIYSPGP, rechazándose en esa instancia la oferta presentada por la empresa A1 CONSTRUCTORA S.A., por incumplimiento del artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario;

Que mediante NO-2019-05073858-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-05964222-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura respectivamente;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-06128993-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CA GROUP S.A. por la suma de pesos quince millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y tres con veintisiete centavos (\$15.662.253,27), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas GRUPO FARALLÓN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A. y CONSTRUCCIONES OMI S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-06667730-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-06589751-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-06800073-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-07299900-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-07577472-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Construcción CAPS – Grupo 3.18 – Pilar/AMBA”, en el partido de Pilar, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CA GROUP S.A. por la suma de pesos quince millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y tres con veintisiete centavos (\$15.662.253,27) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos veintidós con cincuenta y tres centavos (\$156.622,53) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$469.867,60) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos veintidós con cincuenta y tres centavos (\$156.622,53) para embellecimiento, hace un total de pesos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con noventa y tres centavos (\$16.445.365,93), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve con cincuenta y dos centavos (\$9.523.809,52) para obra, a la que agregándole la suma de pesos noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$95.238,10) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintiocho centavos (\$285.714,28) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$95.238,10) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos diez millones (\$10.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley 15.078 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 12322 – OB 64 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 638 – FF 11– UG 638.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con noventa y tres centavos (\$6.445.365,93), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: GRUPO FARALLÓN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A. y CONSTRUCCIONES OMI S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.